



XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,
VERACRUZ. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por mayoría de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena y Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; así como los votos en abstención de los ciudadanos Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero y Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34, 35, fracción XI, 74 primer párrafo, 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 101, 102 y 103 numeral 3 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, el Honorable Cabildo autoriza el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO. Se aprueba la reforma al Acuerdo de Cabildo Número 78 de fecha 15 de abril de 2008, y publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 207 de fecha 27 de junio de 2008, para quedar como sigue:

Primero. El objeto del Consejo Municipal para la Asistencia Social será obtener y aplicar recursos para impulsar acciones que permitan el desarrollo integral, así como diseñar, analizar, proponer y evaluar estrategias e inversiones para el cumplimiento de diversos programas de asistencia social de las Dependencias Municipales.

Transitorios

Primero. Remítase el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su análisis, aprobación y, en su caso, publicación en la Gaceta Oficial del Estado.



SECRETARÍA

Segundo. Túrnese el Acuerdo Publicado en la Gaceta Oficial del Estado, al Órgano de Gobierno del Consejo Municipal de Asistencia Social, para la realización de las reformas a su normatividad interior que estime necesarias. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veinte. -----



SECRETARÍA

ACUERDO No. 63